



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 19331/2010 I y II Cuerpos, referido a la solicitud de evaluación conforme la Ordenanza HCS 06/08 cursada por la docente Ana María Andrada; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Evaluadora se ha expedido a fs. 213/214, calificando con "Satisfactorio" la actuación académica de la Profesora Ana María Andrada;

Y atento lo dispuesto por el Art. 64°, inc. b) de los Estatutos Universitarios (Resolución Rectoral N° 844/08 – T. O.) y previsiones del Art. 17° de la Ordenanza HCS N° 06/08, corresponde elevar la propuesta al H. Consejo Superior;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

Art. 1°.- Proponer al H. Consejo Superior la prórroga operada en los términos del Art. 64°, inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del Art. 17° de la Ordenanza HCS N° 06/08, en relación con el concurso del cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C. 110) en la asignatura "Educación y Trabajo Social (Plan de Estudios 2004)" de la Lic. Ana María ANDRADA, Legajo 27.513, a partir del día 20 de abril de 2010 y por el término de cinco (5) años.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 13/11.-




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA